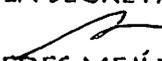




SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL: Plato, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).- Paso el presente memorial al señor juez, informándole que se recibió vía correo electrónico, de parte del apoderado del demandante, donde solicita que se corrija el auto de fecha 28 de julio de 2020, en lo consiguiente al informe de secretaria de que se trata de la aprobación de la liquidación del crédito, sino, de solicitar la aprobación del avalúo -

LA SECRETARIA,


MERCEDES MEJÍA DE COTES



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PLATO, MAGDALENA,
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Hugo Quintero Cervantes
Apoderado: Dr. Pedro Quintero Cervantes
Demandada: YOLANDA Isabel Vega Cortina.-
Rad: # 2019-00147-

Visto el informe de secretaria precedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

CORRÍJASE el auto de fecha 28 de julio de 2020, en cuanto a lo consignado en el informe de secretaria, de que no se trata de la aprobación de la liquidación del crédito, sino de la aprobación de avalúo del bien de propiedad de la demandada.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 22
De fecha 12/11/2020